

Gobierno del Estado de Sonora

Fondo Metropolitano

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-26000-19-1293-2021

1293-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	273,323.0
Muestra Auditada	270,851.0
Representatividad de la Muestra	99.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2020, por concepto del Fondo Metropolitano, al Gobierno del Estado de Sonora, fueron por 273,323.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 270,851.0 miles de pesos que representó el 99.1 %.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (SIDUR), ejecutor de los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO) recibidos durante el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2020

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO (SIDUR)

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La SIDUR contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

El ejecutor estableció formalmente códigos de conducta, de ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros; también cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos.

La SIDUR cuenta con Comités o grupos de trabajo en materia de ética, control interno, administración de riesgos, adquisiciones y obra pública.

Se cuenta con un documento donde se establece la delegación de funciones y dependencia jerárquica.

Tiene un programa de capacitación para el personal.

No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

Administración de Riesgos

La SIDUR cuenta con un Plan Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos, además establecieron metas cuantitativas.

Se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.

Actividades de Control

El Reglamento Interno y Manual General de Organización, establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

La SIDUR tiene sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación.

Se implementaron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de la SIDUR, a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

Supervisión

Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

Se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 84 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SIDUR en un nivel alto. Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; por lo que las estrategias y mecanismos de control son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia.

Transferencia de Recursos

2. En cuanto al rubro de Transferencia de Recursos se determinó lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Sonora no contó con proyectos del FONMETRO autorizados con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- b) El Gobierno del Estado de Sonora solicitó durante el año 2019, recursos por 273,323.0 miles de pesos, correspondientes a dos proyectos denominados “Modernización como calle completa del Boulevard Luis Donald Colosio del Municipio de Nogales Sonora” y “Elaboración de Evaluación Costo Beneficio para proyecto de Construcción Encauzamiento del Río Sonora, en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo Sonora” por un monto de 270,823.0 miles de pesos y 2,500.0 miles de pesos respectivamente; los cuales se autorizaron el 6 de enero de 2020 y fueron formalizados a través de los convenios correspondientes el día 8 de enero de 2020.
- c) La entidad federativa, a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SH), abrió dentro del plazo establecido dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FONMETRO, cuentas que se notificaron a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cabe aclarar que la ejecución de los proyectos autorizados la realizó la SIDUR y la administración de los recursos correspondió a la SH.
- d) El Gobierno del Estado de Sonora a través de la SH, recibió y administró recursos del FONMETRO durante el ejercicio fiscal 2020 por un total de 273,323.0 miles de pesos, recursos provenientes de la Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciario del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo Metropolitano” (FIFONMETRO); asimismo, se comprobó que la SH emitió las facturas electrónicas que acreditaron la entrega de los recursos, las cuales se remitieron en tiempo y forma a la UPCP de la SHCP.

3. La SH abrió una cuenta bancaria para cada uno de los proyectos autorizados, las cuales al 31 de diciembre de 2020 recibieron un total de 273,323.0 miles de pesos y se generaron a dicha fecha rendimientos financieros por 460.8 miles de pesos, de igual forma al 31 de marzo de 2021 se generaron rendimientos financieros por 4.6 miles de pesos, para un total disponible de 273,788.4 miles de pesos. De los recursos disponibles al 31 de marzo de 2021 se pagó un monto de 270,851.0 miles de pesos y se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en tiempo y forma un total de 2,154.0 miles de pesos; por lo anterior, quedó un saldo en cuentas bancarias al 31 de marzo del 2021 de 783.4 miles de pesos, sin evidenciar su reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en tiempo a la TESOFE, realizado previamente a la ejecución de la auditoría, y que justifica los recursos por 783,354.55 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Registros e Información Contable y Presupuestal

4. En cuanto al rubro de Registros e Información Contable y Presupuestal, se observó lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente dentro de su cuenta pública los ingresos recibidos del FONMETRO por 273,323.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 465.4 miles de pesos.
- b) Se verificó que, de una muestra de las erogaciones correspondientes a los proyectos autorizados, por 270,851.0 miles de pesos, se encuentran soportadas en la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado Ramo 23 Fideicomiso Fondo Metropolitano".

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado de Sonora se le transfirieron recursos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto de FONMETRO, por un monto de 273,323.0 miles de pesos, correspondientes a dos proyectos autorizados por la UPCP, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 271,622.4 miles de pesos, monto que representó el 99.4% del total transferido, por lo que no fueron comprometidos 1,700.6 miles de pesos; asimismo del recurso comprometido se devengaron y pagaron al 31 de marzo de 2021 un monto de 270,851.0 miles de pesos, que representa el 99.1% del total transferido, por lo que no se devengó ni pagó un importe de 771.4 miles de pesos, lo que dio un total no comprometido ni pagado de 2,472.0 miles de pesos; adicionalmente, se constató que no se obtuvieron ahorros derivados de los procedimientos de contratación.

Asimismo, al 31 de marzo de 2021, se generaron rendimientos financieros por 465.4 miles de pesos, los cuales no fueron comprometidos; por lo anterior, el monto total de recursos no comprometidos y no pagados fue de 2,937.4 miles de pesos; sin embargo, se reintegró a la TESOFE en tiempo y forma un monto de 2,154.0 miles de pesos y quedaron pendientes de reintegrar 783.4 miles de pesos. Cabe aclarar que el monto pendiente de reintegrar se observa en el resultado 3.

FONDO METROPOLITANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Cifras en miles de pesos)

Núm. m.	Proyecto	Municipio	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
1	Modernización como calle completa del Boulevard Luis Donald Colosio.	Nogales Sonora	270,823.0	269,162.7	262,240.7	95.9	268,391.0	98.2	262,240.7	268,391.0
2	Evaluación Costo Beneficio para proyecto de Construcción Encauzamiento del Río Sonora.	Hermosillo Sonora	2,500.0	2,459.7	2,457.8	0.9	2,460.0	0.9	2,457.8	2,460.0
Total			273,323.0	271,622.4	264,698.5	96.8	270,851.0	99.1	264,698.5	270,851.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestarios y documentación comprobatoria del gasto.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 465.4 miles de pesos.

Obra Pública

6. En cuanto al rubro de Obra Pública, se constató lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la SIDUR, formalizó 3 contratos por un total de 271,622.4 miles de pesos, monto integrado por una Licitación Pública, con el contrato número SIDUR-PF-20-007 por un importe de 264,673.2 miles de pesos para la "Modernización como calle completa del Boulevard Luis Donald Colosio", una Invitación a cuando menos tres personas, con el contrato número SIDUR-PF-20-008 por 4,489.5 miles de pesos para supervisión externa, y por una Invitación a cuando menos tres personas con contrato número SIDUR-PF-20-011 por un monto

de 2,459.7 miles de pesos para el proyecto “Elaboración de Evaluación Costo Beneficio para proyecto de Construcción Encauzamiento del Río Sonora, en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo Sonora”.

- b) Las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa.
- c) Los proveedores participantes se encuentran inscritos en el Padrón de contratistas y no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- e) Los contratos se encuentran debidamente formalizados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- f) Se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento, en tiempo y forma.
- g) Del contrato SIDUR-PF-20-007, se presentó el seguro de responsabilidad civil estipulado en las bases de la Licitación Pública Nacional.

7. En la revisión del expediente técnico del contrato número SIDUR-PF-20-007 por un importe de 264,673.2 miles de pesos para la “Modernización como calle completa del Boulevard Luis Donald Colosio”, se identificó lo siguiente:

- a) Las modificaciones del calendario de ejecución fueron autorizadas por la UPCP.
- b) La SIDUR formalizó los convenios números SIDUR-PF-20-007-C1 y SIDUR-PF-20-007-C2 por el diferimiento de plazo por la entrega tardía del anticipo y para la ampliación del periodo de pago, respectivamente.
- c) Los trabajos objeto del contrato no se ejecutaron de acuerdo con el programa de ejecución pactado; sin embargo, se generaron retenciones por retrasos, las cuales fueron reintegradas al contratista.
- d) La ejecución de los trabajos no se concluyó en la fecha programada, lo que generó un retraso de 15 días y ameritó la aplicación de penas convencionales por incumplimiento por un importe de 1.3 miles de pesos, importe que fue retenido en la última estimación.

8. En la revisión del expediente técnico del contrato número SIDUR-PF-20-007 por un importe de 264,673.2 miles de pesos, se identificó que la SIDUR no instrumentó correctamente el uso y aplicación de la bitácora electrónica para llevar el control y seguimiento de la obra, debido a que ésta no fue requisitada en tiempo y forma.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC/04/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Para la supervisión externa del proyecto “Modernización como calle completa del Boulevard Luis Donaldo Colosio”, se formalizó el contrato número SIDUR-PF-20-008 por 4,489.5 miles de pesos, donde se identificó lo siguiente:

- a) La SIDUR solicitó las modificaciones del calendario de ejecución y se obtuvo la autorización de la UPCP.
- b) Se realizó un convenio modificatorio para la ampliación del periodo de pago con número SIDUR-PF-20-008-C1.
- c) Los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, y no ameritó aplicación de penas convencionales.
- d) Los pagos realizados están soportados en las facturas correspondientes y el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad.
- e) Se presentó la documentación que avala los cambios de alcances entre los volúmenes estimados y los del catálogo contratado, que no ameritaron la realización de un convenio modificatorio.
- f) Se realizaron las retenciones del 5 al millar por derechos de vigilancia, inspección y control por un importe de 19.3 miles de pesos y fueron enteradas.

10. En el contrato número SIDUR-PF-20-008 por 4,489.5 miles de pesos, se verificó que la SIDUR no instrumentó correctamente el uso y aplicación de la bitácora electrónica para llevar el control y seguimiento de la obra, debido a que ésta no fue requisitada en tiempo y forma; además, se identificaron deficiencias en los trabajos del contrato SIDUR-PF-20-007 en el concepto SUP05 denominado “Supervisor de estimaciones”, ya que no se revisó adecuadamente la integración de estimaciones, por lo que se detectaron cantidades de obra que excedieron a las autorizadas; también, se encontraron errores en cálculos de números generadores y en las cantidades de obra realizadas; por lo anterior, se autorizaron y pagaron volúmenes sin acreditación de ejecución, así como de cantidades y volúmenes de obra en exceso; sin embargo, los pagos realizados derivados de dicha supervisión fueron cuantificados y observados en el resultado 12 y 14.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC/03/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión del contrato número SIDUR-PF-20-011 por un monto de 2,459.7 miles de pesos, para una “Evaluación Costo Beneficio para proyecto de Construcción Encauzamiento del Río Sonora”, se verificó que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el calendario autorizado por la UPCP, y del plazo y monto contratado; asimismo, se encuentran finiquitados y recibidos de acuerdo con la normativa y no ameritaron la aplicación de penas convencionales; además, los pagos realizados están soportados en las facturas correspondientes y las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; asimismo, los conceptos presentados se corresponden con los autorizados y el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad; por otro lado, se identificó que en las estimaciones se calcularon y enteraron las retenciones correspondientes.

12. Con el análisis del contrato número SIDUR-PF-20-007, se comprobó que el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad, se detectó la aplicación de retenciones del 2 y del 5 al millar, por 239.8 miles de pesos y 1,137.5 miles de pesos, respectivamente; también, se verificó que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores y que los 223 conceptos extraordinarios están debidamente justificados, autorizados y que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes; sin embargo, se identificó que en las estimaciones números 9, 15 y 18 no presentaron los documentos (hojas de generadores de volúmenes de obra) que acreditan la ejecución de los trabajos por un importe de 3,862.6 miles de pesos; asimismo, de la revisión de una muestra de generadores de obra, se detectaron errores en los cálculos, estableciendo diferencias entre lo estimado y generado en los conceptos BAP01 “Corte de carpeta asfáltica” y GYB01 “Construcción de guarnición tipo I” que generaron pagos en exceso, por 226.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 226,926.52 pesos a la TESOFE y justifica un monto de 3,862,619.68 pesos, a través de estimaciones y generadores de volúmenes de obra, con lo que se solventa lo observado.

13. En la revisión del contrato número SIDUR-PF-20-007, se identificó que en la estimación 21 no presentaron los reportes ni resultados de las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados para la ejecución de los trabajos, por lo que no se pudo verificar que cumplieron con las características pactadas.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC/02/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

14. En el análisis de las 22 estimaciones del contrato número SIDUR-PF-20-007, se identificó que no presentaron la documentación que autorice la ejecución de cantidades adicionales a la prevista en el catálogo contratado, ni en las tarjetas de precios extraordinarios

autorizados, por lo que se determinó el pago de 49,370.1 miles de pesos por volúmenes excedentes de obra.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica un monto de 49,370,118.00 pesos, a través de las estimaciones de obra, oficios y anexos de autorización de ejecución y pago de volúmenes excedentes de obra, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la inspección física de la obra del contrato número SIDUR-PF-20-007, los días 21 y 22 de abril de 2021, se comprobó selectivamente que los trabajos ejecutados se corresponden con los conceptos presentados en las estimaciones y que la mayoría de las zonas ejecutadas se encuentran en condiciones óptimas de uso y operación; sin embargo, se detectaron daños ocasionados por choques vehiculares en bolardos y semáforos, deterioros por mal uso en banquetas, las cuales estaban en proceso de demolición y/o colado de concreto, también, se verificaron trabajos de sustitución de pintura en guarniciones y cruces. Además, en la partida de alumbrado público, de las 316 luminarias colocadas, se identificaron 92 luminarias sin funcionamiento, de las cuales 10 unidades no presentaban cableado, 91 postes y 12 registros no tenían tapas, conceptos que representan un importe de 1,386.1 miles de pesos; lo que ameritó que la SIDUR otorgara al contratista un plazo de 38 días naturales para la entrega total de las reparaciones y finiquito de la obra, periodo que venció el 16 de mayo de 2021, fecha posterior al corte de los trabajos de auditoría. Cabe aclarar que los conceptos observados fueron señalados por la supervisión externa, durante la verificación física realizada al término de la obra.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica un monto de 1,386,060.56 pesos, a través del acta de sitio No. SCG-SIDUR-FONMETRO20-21-014 suscrita por la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ambas del Gobierno del Estado de Sonora; así como el reporte de evidencia fotográfica, con lo que se solventa lo observado.

16. El Gobierno del Estado de Sonora no destinó recursos del FONMETRO para realizar Obra Pública por Administración Directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Gobierno del Estado de Sonora no destinó recursos del FONMETRO para realizar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Gastos Indirectos

18. La SIDUR ejerció recursos del FONMETRO recibidos durante el 2020 para la obra "Modernización del Boulevard Luis Donaldo Colosio" por un monto de 264,673.2 miles de pesos y a través del contrato número SIDUR-PF-20-008 destinó 4,489.5 miles de pesos para

supervisión externa, por lo que el pago de gastos indirectos representó el 2.0% del monto de la obra antes de IVA, sin exceder el porcentaje autorizado para este rubro.

Transparencia

19. En cuanto al rubro de transparencia se constató lo siguiente:

- a) Con los informes trimestrales y las páginas de Internet de la SHCP y de la SH, se verificó que el Gobierno del Estado de Sonora reportó los formatos gestión de proyectos y nivel financiero de los cuatro trimestres, de igual forma se constató que la información fue publicada en su página de internet y su medio oficial de difusión, la cual no coincide con los montos reflejados en los registros contables.
- b) El Gobierno del Estado de Sonora a través de la SIDUR publicó en su página de internet la información de la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros.
- c) La documentación comprobatoria del gasto incluyó la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.
- d) El Gobierno del Estado de Sonora incluyó en su Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2020, así como en los informes del ejercicio del gasto público, la información de la aplicación de los recursos recibidos del FONMETRO.

20. El Gobierno del Estado de Sonora contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, los cuales publicó a través de su página; sin embargo, en éstos no se incluyó al FONMETRO para su evaluación.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-OIC-SH-057/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 226,926.52 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 270,851.0 miles de pesos, que representó el 99.1% de los 273,323.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora mediante los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2021, el Gobierno del Estado de Sonora no había comprometido ni pagado el 0.9% de los recursos transferidos, tampoco fueron comprometidos los rendimientos financieros generados; sin embargo, dichos recursos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en tiempo y forma.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del programa, principalmente en materia de Obra Pública por 226.9 miles de pesos por pagos en exceso, los cuales representan el 0.0% de la muestra auditada, y fueron reintegrados en el transcurso de la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia ya que la entidad federativa no realizó evaluación al FONMETRO, que derivó en la acción que se promovió ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ECOP-DV-1298/2021 de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y justifica lo observado, por lo cual los resultados 3, 8, 10, 12, 13, 14, 15 y 20 se consideran como atendidos.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública

Oficio No. ECOP-DV-1298/2021

Hermosillo, Sonora, a 09 de julio del 2021

"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD"

Asunto: Se atiende auditoría 1293-DS-GF

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "B" de
la Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México.

En seguimiento a la auditoría **1293-DS-GF** con título "**Fondo Metropolitano**", de la Cuenta Pública 2020, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DGARFT-"B.2"/039/2021 de fecha 10 de junio de 2020, en el cual remiten las cédulas de resultados finales, se anexa la siguiente documentación:

- Copia del oficio núm. **DGCF-0201/2021** de fecha 07 de julio del 2021, en el cual la Secretaría de Hacienda, remite copia certificada de la orden de pago no. 1900015976 por la cantidad de \$886,771.00 en el cual se reintegra a la Tesorería de la Federación los recursos por concepto de obra pagados no ejecutados resultante en el Finiquito por otros conceptos, atendiendo el **Resultado 13**
- Copia del oficio núm. **DGEO-1464-2021** de fecha 08 de julio del 2021, en el cual la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite USB certificada con información para atender los **Resultados 13 y 14**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 18 fracciones X y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. Fernando Herrera Saldate.
Director General.

Ccp. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro – Secretario de la Contraloría General
Archivo
EIEA/RGF/ahn



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA
HERMOSILLO, SONORA

SONORA
OFICIOS LOGRAMOS MÁS

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.
Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.